



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía

### N° 030-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 04 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:** : El Informe N° 025-2021-OGRH-GAF/MDSCF de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 04 de marzo de 2021 e informe Legal N° 039-2021-OAJ-MDSCF; y el Expediente Administrativo N°516- 2021- MDSCF, **SOLICITANDO AMPLIACION DE LICENCIA DE GOCE DE HABER POR SALUD.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2020-MDSCF de fecha 03/02/2020 se autorizó la licencia con goce de haber o remuneración por salud solicitada por la funcionaria Flor de María Ramos Arias, desde el 01 al 10 de febrero del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2021-MDSCF, de fecha 12 de febrero de 2021, se autoriza la ampliación de licencia con goce de haber o remuneración por salud solicitada por Doña Flor de María Ramos Arias, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, haciéndose efectiva retroactiva mente desde el 11 al 20 de febrero de 2021, con retención a su cargo desde el 11 al 20 de febrero de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDSCF, de fecha 24 de febrero de 2021, se autoriza la ampliación de licencia con goce de haber o remuneración por salud solicitada por Doña Flor de María Ramos Arias, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, haciéndose efectiva retroactivamente desde el 21 de febrero al 02 de marzo de 2021;

Que, Doña Flor de María Ramos Arias, mediante expediente administrativo N° 516-2021 de fecha 04 de marzo de 2021 solicita ampliación de licencia con Goce de Haber por motivos de haberse complicado su salud, presenta justificación de inasistencia anexando certificado médico suscrito por el doctor Wilmer R. López Maman de Medicina del centro especializado LOPEZ, indicándole descanso medico de 10 (diez) días a partir de la fecha de expedición del mismo;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en su informe N° 025-2021-OGRH-GAF-MDSCF de fecha 04 de marzo de 2021, opina por la procedencia de ampliar mediante acto resolutorio la licencia con goce de remuneración por motivo de salud de la servidora Flor de María Ramos Arias, desde el 03 al 12 de marzo de 2021;

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante informe Legal N° 039-2020-OAJ-MDSCF de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la ampliación de licencia con goce de haber por salud a la Abogada Flor de María Ramos Arias, a partir del 03 al 12 de marzo de 2021;

Que, el numeral 18 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que es atribución del alcalde autorizar licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

En merito a lo expuesto en los considerados precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la ampliación de licencia con goce de haber o remuneración por salud solicitada por Doña Flor de María Ramos Arias, Gerente de Secretaria General de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores, haciéndose efectiva retroactivamente desde el 03 al 12 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Gerente Municipal, Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy, el Despacho de la Gerencia de Secretaria General y todos los cargos que se les ha asignado y encargado a la titular, con retención a su cargo desde el 03 al 12 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución de conformidad con la normativa vigente; encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tomar en cuenta lo dispuesto en la presente resolución para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

1922

*¡Capital del vino y del buen pisco!*

